

RES. EXENTA N° 015/

777- / 7

MAT.:ADJUDÍQUESE Y CONTRATESE a la
Contratista Deysi Arriagada Rehl, para la
Ejecución de obras, de la Ampliación Sala
De Computación Jardín Infantil Arco Iris.

COYHAIQUE, 27 ABR. 2009

VISTOS

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, la ley N° 20.314 de Presupuestos del sector público para el año 2009, Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y Resolución Exenta N° 015/473 de 30.03.2005, ambas de la Junta Nacional de jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1.- Que, el departamento de cobertura y control a terceros solicitó la publicación de Ampliación sala de computación del Jardín Infantil Arco Iris, comuna de Coyhaique.

2. Que, se publicó esta cotización en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de Identificación 854-51-L109.

3.- Que, de acuerdo a la oferta económica e informe de Adjudicación presentada a la Subdirección Financiera, ésta ha resuelto adjudicar al siguiente proveedor "DEYSI VIVIANA ARRIAGADA REHL", por ser la oferta que se apega a los requerimientos técnicos y es conveniente a los intereses de la Institución.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese y Contrátese al Contratista "**DEYSI VIVIANA ARRIAGADA REHL**", Rut: 13.740.325-0, domiciliado en cañete N° 600, Población Pedro Aguirre Cerda, Coyhaique, para la ejecución de la obra y trabajos a realizar en el Jardín Infantil Arco Iris, de Coyhaique, los cuales se detallan en la publicación.

2.- Páguese a la Empresa contratista DEYSI VIVIANA ARRIAGADA REHL, la suma de \$ 2.537.905.- (dos millones quinientos treinta y siete mil novecientos cinco pesos), I.V.A. incluido, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia de las Bases Administrativas de la presente Licitación.

3.- El plazo de ejecución de la obra contratada será de 20 días corridos (veinte días corridos), contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de la obra, se aplicará una multa equivalente al 0.5 % del monto total neto de esta orden de trabajo.

4. La supervisión, dirección y control de las obras, estará a cargo de la Unidad de Subdirección de Cobertura de la Dirección Regional de la Junta Nacional De Jardines Infantiles, quien certificará la correcta ejecución en forma previa al pago.

5.- Impútese el gasto que origina la presente Resolución al subtítulo 22, Item 06, Asignación 001002, del Programa 01 de la XI Región.

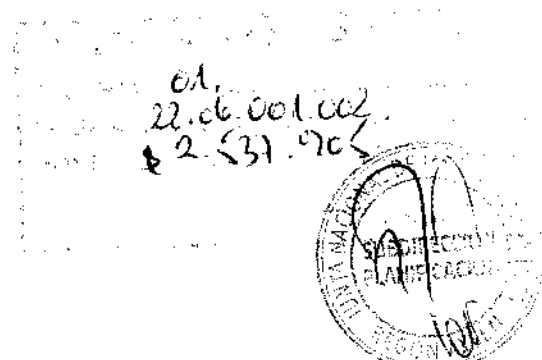
ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GERARDO FRANCISCO VERGARA CAÑUMIR
DIRECTOR REGIONAL JUNJI REGION DE AYSÉN

GFVC/APA/RPC/CRAC/IACM/scp
DISTRIBUCION

- Recursos Financieros.
- Unidad de Mantención.
- Archivo.



19346
644042